



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000365 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 0008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 23 de junio de 2023; El Informe N° 397-2023/GOB.REG.TUMBES-PEGM, de fecha 26 de junio de 2023; El Oficio N° 388-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 26 de junio de 2023; El Informe N° 0035-2023/GOB.REG.TUMBES-TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 29 de agosto de 2023; El Informe N° 580-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 31 de agosto de 2023; El Oficio N° 115-2023-EMUCSAC-JADS/GG, de fecha 29 de agosto de 2023; El Informe N° 592-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 04 de setiembre de 2023; El Memorando N° 2077-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 19 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27630 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPLENTO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000365 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023

Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en mérito al Memorial firmado por la presidenta del CLAS – Andrés Araujo Moran y al OFICIO N° 770-2023/GR.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR (N° DOC. 1490535 – N° EXP. 1268572) suscrito por el Director Regional de Salud, donde se solicita terreno al costado de plazuela Quiñonez – Urbanización Andrés Araujo Moran, para la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Salud Andrés Araujo Moran. Aunado a ello, el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial mediante INFORME N° 0008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 23 de junio de 2023, pone de conocimiento la inspección técnica realizada el 18 de mayo de 2023, en el predio ubicado entre las calles **AV. MARIANO SANTOS, CALLE EFRAÍN ARCAÑA, PASAJE CUATRO Y AVENIDA MAFALDA LAMA**, de la urbanización Andrés Araujo Moran, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, donde se constató que en el área materia de evaluación obra una loza deportiva, un puesto de seguridad ciudadana y video vigilancia vecinal de material noble, de dos niveles en estado de abandono (sin ningún encargado) y sin servicio de agua. Asimismo, informa que de las distintas inspecciones realizadas en la urb. Andrés Araujo Moran, se constató que la realidad física de distintas manzanas y lotes, discrepan de los planos inscritos, las mismas que han perdido su finalidad o están siendo solicitadas para Proyectos de Inversión, resultando necesario realizar las modificaciones respectivas, a efectos de realizar el saneamiento físico legal de las distintas áreas que forman parte de la urb. Andrés Araujo Moran; es por ello, que se procedió a la modificación de trazado y lotización de la urb. Andrés Araujo Moran, inscrito en la Partida Electrónica N° P15155018-ORP, propiedad del Gobierno Regional de Tumbes;

En ese contexto, mediante Informe N° 397-2023/GOB.REG.TUMBES-PEGM, de fecha 26 de junio 2023, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial alcanza información técnica sobre independización de inmueble y adjudicación para local de Centro de Salud, a fin de llevar a cabo el saneamiento físico legal de predio materia de evaluación;

Posteriormente, mediante Oficio N° 388-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 26 de junio de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente de EMUCSAC, solicita la emisión del acto resolutorio que modificará el Plano de Trazado y Lotización de la urbanización Andrés Araujo Moran, inscrito en la Partida Electrónica N° P15155018-ORP, de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, teniendo en cuenta la discrepancia entre la realidad física con los planos inscritos, en relación a la solicitud de independización de inmueble y adjudicación para local de Centro de Salud Andrés Araujo Moran;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000365 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023



Asimismo, mediante Informe N° 0035-2023/GOB.REG.TUMBES.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 29 de agosto de 2023, el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita liquidación a favor de la Empresa Municipal Urbanizadora y Constructora S.A.C-EMUCSAC, el mismo que adjunta la hoja de liquidación, correspondiente a la modificación del Plano Trazado y Lotización de la Urbanización Andrés Araujo Moran, inscrito con Partida Electrónica N° P15155018-ORT;



Ante ello, mediante Informe N° 580-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cancelación de hoja de liquidación a efectos de obtener la Resolución de modificación del Plano Trazado y Lotización - PTL, visación de Expediente Técnico y Certificado Negativo Catastral, para poder ingresarlos a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, para su respectiva anotación e inscripción;



En ese sentido, mediante Oficio N° 115-2023-EMUCSAC-JADS/GG, de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente General de EMUCSAC remite a esta Sede Regional la opinión técnica y hoja de liquidación para los fines pertinentes;



En virtud de lo antes mencionado, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario con NOTA N° 0000006058, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el monto de S/. 2,416.92 (Dos Mil Cuatrocientos dieciséis con 92/100 soles), a fin de obtener la Resolución de Modificación del Plano Trazado y Lotización, visación de expediente técnico y Certificado Negativo Catastral, del predio ubicado en la Urbanización Andrés Araujo Moran del distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Posteriormente, mediante Informe N° 592-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita la cancelación de hoja de liquidación adjuntada por la EMUCSAC, por el monto de S/. 2,416.92 (Dos Mil Cuatrocientos dieciséis con 92/100 soles);

Finalmente, mediante proveído inserto en reverso de la hoja del Memorando N° 2077-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad devuelve el expediente administrativo que da mérito a la modificación del Plano Trazado y Lotización, a fin de anexar acto resolutorio para la cancelación de hoja de liquidación adjuntada por la EMUCSAC, por el monto de S/. 2,416.92 (Dos Mil Cuatrocientos dieciséis con 92/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000365 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PAGO DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN, presentada por la Empresa Municipal Urbanizadora y Constructora S.A.C; respecto a la modificación del Plano de Trazado y Lotización de la Urbanización Andrés Araujo Moran del distrito, provincia y departamento de Tumbes; cuyo monto es de S/. 2,416.92 (Dos Mil Cuatrocientos dieciséis con 92/100 soles); todo ello, conforme a lo expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Consentida o ejecutoriada que quede la presente, PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEVOLVER el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Abog. Edmundo A. Sipián Riojas
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)